

526 (VI). Mantenimiento en funciones de las comisiones económicas regionales

La Asamblea General,

Habiendo examinado la reseña de las actividades de las comisiones económicas regionales para Europa, para Asia y el Lejano Oriente, y para América Latina, contenida en el informe del Consejo Económico y Social (capítulo II)⁹,

Toma nota con satisfacción del valioso trabajo que están realizando las comisiones económicas regionales y de la decisión del Consejo Económico y Social, expresada en la sección C. I de su resolución 414 (XIII) de 20 de septiembre de 1951, de mantener en funciones a dichas comisiones.

365a. sesión plenaria,
26 de enero de 1952.

527 (VI). Nivel de vida de la población trabajadora

La Asamblea General,

Considerando que la evolución general de la situación económica mundial, desde el quinto período de sesiones de la Asamblea General, puede influir desfavorablemente en la estabilidad económica de muchos países, y considerando además que en muchos de ellos ha disminuído el valor real de los salarios debido al aumento de los precios y a la inflación, lo cual puede influir asimismo desfavorablemente en el nivel de vida de la población trabajadora,

Teniendo presente que el Artículo 55 de la Carta dispone que las Naciones Unidas promoverán niveles de vida más elevados, el trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social, y que en virtud del Artículo 56 de la Carta los Estados Miembros se han comprometido a "tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización" para la realización de esos propósitos,

Considerando que, en la promoción del progreso económico, la existencia de relaciones comerciales normales entre todos los países tiene suma importancia para la elevación del nivel de vida tanto en los países exportadores como en los importadores,

Destacando las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en sus 12º y 13º períodos de sesiones con miras a mantener el nivel de vida y el poder adquisitivo de los sectores de la población cuyos ingresos son bajos y a impedir el desarrollo de presiones inflacionarias y los beneficios especulativos,

1. *Pide* al Consejo Económico y Social se sirva seguir prestando especial atención a las variaciones que ocurren en el nivel de vida de la población trabajadora, y que atienda a la elaboración de métodos y técnicas estadísticas adecuados con objeto de facilitar cuanto sea posible la compilación y uso de los datos pertinentes, a fin de que el Secretario General pueda publicar regularmente informes anuales que indiquen, en cifras absolutas, los cambios ocurridos en todos los países en cuanto a las condiciones de vida, y que permitan estu-

⁹ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, sexto período de sesiones, Suplemento No. 3.

diar dicho problema en función de la evolución de la situación económica mundial; e invita a todos los Estados Miembros a suministrar al Secretario General todos los datos que se requieren con este fin;

2. *Recomienda* que, para combatir la inflación y mantener o elevar el nivel general de vida de su población, todos los Miembros de las Naciones Unidas dediquen especial atención: i) en la esfera nacional, al aumento de la producción de alimentos y de bienes de consumo, a la reducción de las cargas fiscales que pesan sobre los sectores de la población cuyos ingresos son bajos, a la aprobación de una legislación social y de otras medidas encaminadas a mejorar las condiciones en materia de higiene, vivienda y enseñanza, y a fortalecer los derechos sindicales; y ii) en la esfera internacional, a la promoción de las relaciones económicas y comerciales entre todos los países.

365a. sesión plenaria,
26 de enero de 1952.

528 (VI). Producción y distribución de papel para periódicos y de imprenta

La Asamblea General,

Toma nota con satisfacción:

1. De la decisión tomada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su Conferencia,¹⁰ como consecuencia de las resoluciones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura¹¹ y del Consejo Económico y Social,¹² de adoptar un programa a largo plazo destinado a aprovisionar al mundo de papel para periódicos y de imprenta;

2. De la decisión tomada por el Consejo Económico y Social de estudiar, en su 14º período de sesiones, el informe que el Secretario General debe preparar en cumplimiento de la resolución 374 (XIII) del Consejo acerca de las medidas "que permitan mejorar la situación y poner fin a la escasez de papel para periódicos y de imprenta", tanto "con miras a obtener resultados inmediatos" como "con miras a realizar una acción a más largo plazo".

365a. sesión plenaria,
26 de enero de 1952.

529 (VI). Libia: problema de los daños de guerra

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe¹³ del Secretario General que contiene un estudio general del problema de

¹⁰ Véase la resolución No. 26 aprobada el 7 de diciembre de 1951 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su sexta reunión.

¹¹ Véase la resolución aprobada el 13 de julio de 1951 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su sexta reunión. Véanse también los documentos E/2052/Add.1 y Corr. 1.

¹² Véase la resolución 374 (XIII) aprobada el 13 de septiembre de 1951 por el Consejo Económico y Social.

¹³ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, sexto período de sesiones, Anexos, tema 21 del programa, A/2000.